

OBJ.: PONE TÉRMINO ANTICIPADO
A LA CONCESIÓN OTORGADA
AL SR. JUAN VERDUGO
ORTIZ EN EL AERÓDROMO
MAQUEHUE DE LA CIUDAD
DE TEMUCO.

EXENTA N° 0139 / /

SANTIAGO, **28 JUL. 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.572, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172, de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución DGAC Exenta N° 14/1/2/0066 de fecha 30 de Abril de 2010.
- e) La Resolución DGAC Exenta N° 09/2/1/0480 de fecha 18 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0066 de fecha 30 de Abril de 2010, la DGAC entregó al Sr. Juan Verdugo Ortiz, RUT: , en adelante "el concesionario", la concesión para la prestación de servicios de taxi turismo en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo a) se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta el cierre del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N° 0168881 del Banco BCI por UF 6, con vencimiento al 31 de Marzo de 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Resolución Exenta N° 09/2/1/0480 de fecha 18 de julio de 2014, la DGAC aprobó el establecimiento y operación del Aeródromo la Araucanía de la ciudad de Temuco, y que, en consecuencia, el término de las operaciones del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- e) Que atendido a lo expresado en los considerando anteriores y teniendo presente que el cierre del Aeródromo Maquehue se materializa con esta fecha, procede formalizar administrativamente el término de la concesión.

RESUELVO

1. **PÓNESE** término anticipado a la concesión otorgada al Sr. Juan Verdugo Ortiz.
2. El concesionario deberá suscribir con la Jefatura del Aeródromo Maquehue, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, un Acta de Restitución de la superficie entregada en concesión y de las instalaciones que pasarán a beneficio fiscal.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Restitución, firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los considerando de esta Resolución, será devuelta al concesionario previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se le devolverá a éste el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese, (FDO). **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. JUAN VERDUGO ORTIZ
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DASA., AERÓDROMO MAQUEHUE
 - 1 EJEM. DASA.
 - 1 EJEM. DCOM., OFICINA DE PARTES
 - 1 EJEM. DCOM., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 - 2 EJEM. DCOM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES
- MOD/cpa/dsg